

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

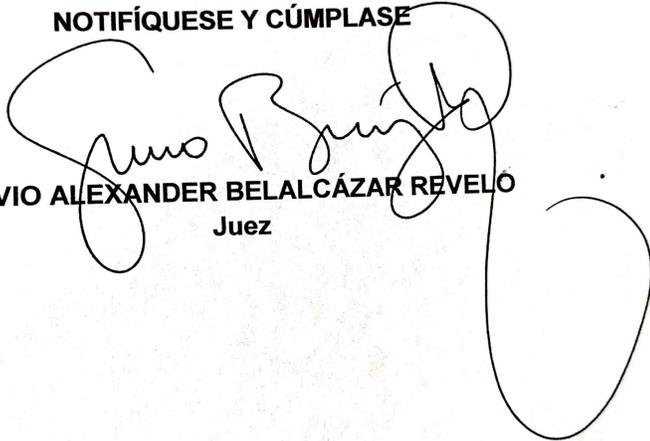
Radicado No. 630014003006-2020-00346-00

Armenia Quindío, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS de los AVALÚOS del bien inmueble ubicado en la Calle 9 Norte No. 18-385, Garaje 21, Nivel semisótano del Conjunto Residencial Palma Real de la Ciudad de Armenia (número de orden 36 y 48), el cual se encuentra debidamente secuestrado, para que presenten sus observaciones.

Igualmente, y teniendo en cuenta que se allegó nuevamente el despacho comisorio de manera completa, por parte de la oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía, se procede agregarlo al expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 128 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

LMGR.
(ARCHIVO 09)